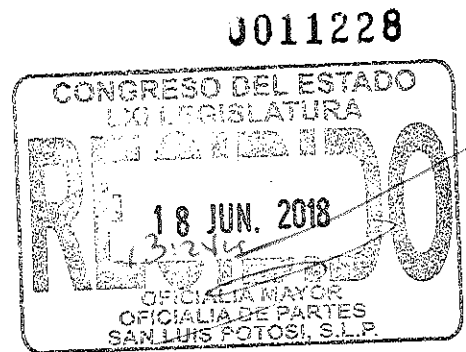




HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA**

**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,**

**PRESENTES.**

La suscrita, **LIMBANIA MARTEL ESPINOSA**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que **REFORMA** el párrafo segundo del artículo 9º de la Ley de Bibliotecas del Estado y Municipios de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los adultos mayores y personas discapacitadas son grupos que muchas veces son excluidos ignorando las enormes capacidades creativas que pueden llegar a desarrollar, siendo evidentes muchos casos de pintores, escritores o personas destacadas en algún arte destacan por su gran labor.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

En este sentido para de las actividades que se desarrollan al interior de las bibliotecas son espacios propicios para involucras los adultos mayores y personas discapacitadas para que cuente con un espacio de esparcimiento y además para que pueden ser partícipes a través de sus trabajos en los programas culturales que son promovidos por la Red Estatal de Bibliotecas, lo cual, es un espacio propicio para genera la curiosidad y el entusiasmo por la cultura en todo sentido a través de la lectura.

Por ende es necesario garantizar que se brinde los espacios necesarios estos grupos como parte del compromiso gubernamental con los grupos vulnerables, así como con la promoción de la cultura y sobretodo de espacio de esparcimiento sano entre los ciudadanos.

### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se **REFORMA** el párrafo segundo del artículo 9º de la Ley de Bibliotecas del Estado y Municipios de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTICULO 9º. ....

Las bibliotecas que pertenezcan a la Red Estatal procesarán y llevarán a cabo programas culturales para fomentar la lectura, así como dar promoción a los autores y sus obras, promoviendo la



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

participación e inclusión de las personas adultas mayores y personas discapacitadas en estos programas brindando espacios de expresión que les permita dar a conocer sus trabajos.

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



**DIP. LIMBANÍA MARTEL ESPINDOSA**

San Luis Potosí, S.L.P., 13 de junio de 2018